

ORDENANZA Nº 912/22

Ramona, 10 de Junio de 2022.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 890/21 y N° 892/21 de la Comuna de Ramona, por la que se autorizó al Sr. Presidente Comunal Barbero José Alberto a suscribir el Convenio de Préstamo con el gobierno de la provincia de Santa Fe y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para ejecutar el proyecto "Sistema de Videovigilancia Urbana"; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto "Sistema de Videovigilancia Urbana" y conformar la comisión de pre adjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna en el marco del Programa.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

Art. 1ero) Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 01/22 para la ejecución del proyecto "Sistema de Videovigilancia Urbana", conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación.

Art. 2do) El llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 01/22 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20 de julio de 2022, con cierre de aceptación de ofertas a las 9:45 Hs y con apertura de ofertas a las 10:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Ramona - calle Bv. Belgrano 100.

Art. 3ro) Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/22 siendo sus funciones el Ministerio de Economía Subsecretaría de Proyectos de Inversión | Programa Municipal de Inversiones financiamientomyc@santafe.gov.ar / www.santafe.gov.ar analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta Comuna la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

Art. 4to) Desígnese como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a:

- 1. Representante del área jurídica: Dra. Schaab Yanina
- 2. Representante del área contable: CPN. Poliotto Romina
- 3. Representante del área técnica: Tec. Paruccia Juan
- 4. Representante del área administrativa: Sr. Vicedo Rico Jorge

Art. 5to) Registrese, publiquese, elévese una copia al PROMUDI, y Archivese

